

PUERTO VARAS, 30 DIC. 2014

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; y
- b) Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 0554 del 31-01-2014, que delega la firma de documentación ahí señalada bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde";
- c) La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón; y
- c) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones;

TENIENDO PRESENTE

- a) El patrocinio de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas a través de sus Departamentos en el desarrollo de actividades permanentes, eventos consolidados que constituyen un polo de atracción para el Turismo durante todo el año, como asimismo, busca que la Comunidad Local se incorpore a estas actividades con un sentido de pertenencia y valoración de su entorno; el Programa de Actividades Recreativas y de juegos de artificio con motivo del fin de año 2014, las cuales se llevarán a efecto el día 31/12/2014.

DECRETO Nº 6272 EX./

- 1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular con motivo del desarrollo de actividades recreativas y fuegos artificiales en los sectores que se indican:

FECHA	ACTIVIDAD	TRAMOS
31-12-2014	Presentación música en vivo calle techada Walker Martínez	Calle Walker Martínez, entre calle San Juan y Santa Rosa, en horario de 18:00 a 02:00 horas.-
31-12-2014	Fuegos Artificiales, sector puntilla de calle Santa Rosa	Calle Santa Rosa, entre calle Turismo y Pasaje Luis Wellmann; y Pasaje Luis Wellmann, entre calle Bellavista y Santa Rosa (sector puntilla), en horario de 20:00 a 01:00 horas.-

- 2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*

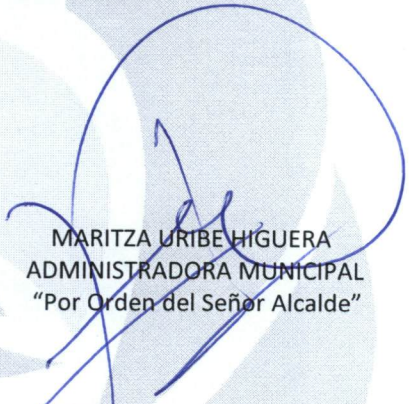
- 3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgada por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

MUH/ASN/LVM/JAR/jar.




MARITZA URBE HIGUERA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por Orden del Señor Alcalde"

